



# Consejo de Participación de Mujeres de Bizkaia

## Decreto Foral



Edición de  
**Lectura Fácil**

Coordinación: Diputación Foral de Bizkaia y Dirección General de Igualdad, del Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

Adaptación a Lectura Fácil: Blanca Mata (Lectura Fácil Euskadi-Irakurketa Erraza)

Diseño e ilustraciones: Mercedes Corretge



Este logo identifica los materiales que siguen las directrices internacionales de la IFLA (International Federation of Library Associations and Institutions) e Inclusion Europe para personas con dificultades lectoras. Este documento ha sido revisado y avalado por Lectura Fácil Euskadi-Irakurketa Erraza.

Primera edición: mayo de 2020

© Bizkaiko Foru Aldundia- Diputación Foral de Bizkaia  
[www.bizkaia.eus](http://www.bizkaia.eus)

© de las ilustraciones: M. Corretge

Depósito legal: BI-756-2020

# Decreto Foral



Edición de **Lectura Fácil**

# Índice

Introducción .....	5
■ ¿Qué es el Consejo de participación de las mujeres? .....	7
■ ¿Para qué se crea este Consejo? .....	8
■ ¿Qué quiere conseguir? .....	8
■ ¿Cuáles son sus funciones? .....	9
■ ¿Quiénes pueden formar parte del Consejo? .....	10
• Asociaciones feministas y de mujeres, grupos de mujeres y colectivos feministas y áreas de igualdad de entidades mixtas.	
• Cómo formar parte / cómo dejar de formar parte	
□ ¿Cómo está organizado el Consejo? .....	12
• <b>La Asamblea</b>	
- Quiénes	
- Funciones	
- Las sesiones	
• <b>La Presidencia</b>	
- Quién	
- Funciones	
• <b>La Vicepresidencia</b>	
- Quién	
- Funciones	
• <b>La Secretaría</b>	
- Quién	
- Funciones	
• <b>La Comisión Gestora</b>	
- Quiénes	
- Funciones	
- Las sesiones	
• <b>Las Comisiones de Trabajo</b>	
□ La toma de decisiones .....	17
• En la Asamblea	



# Introducción

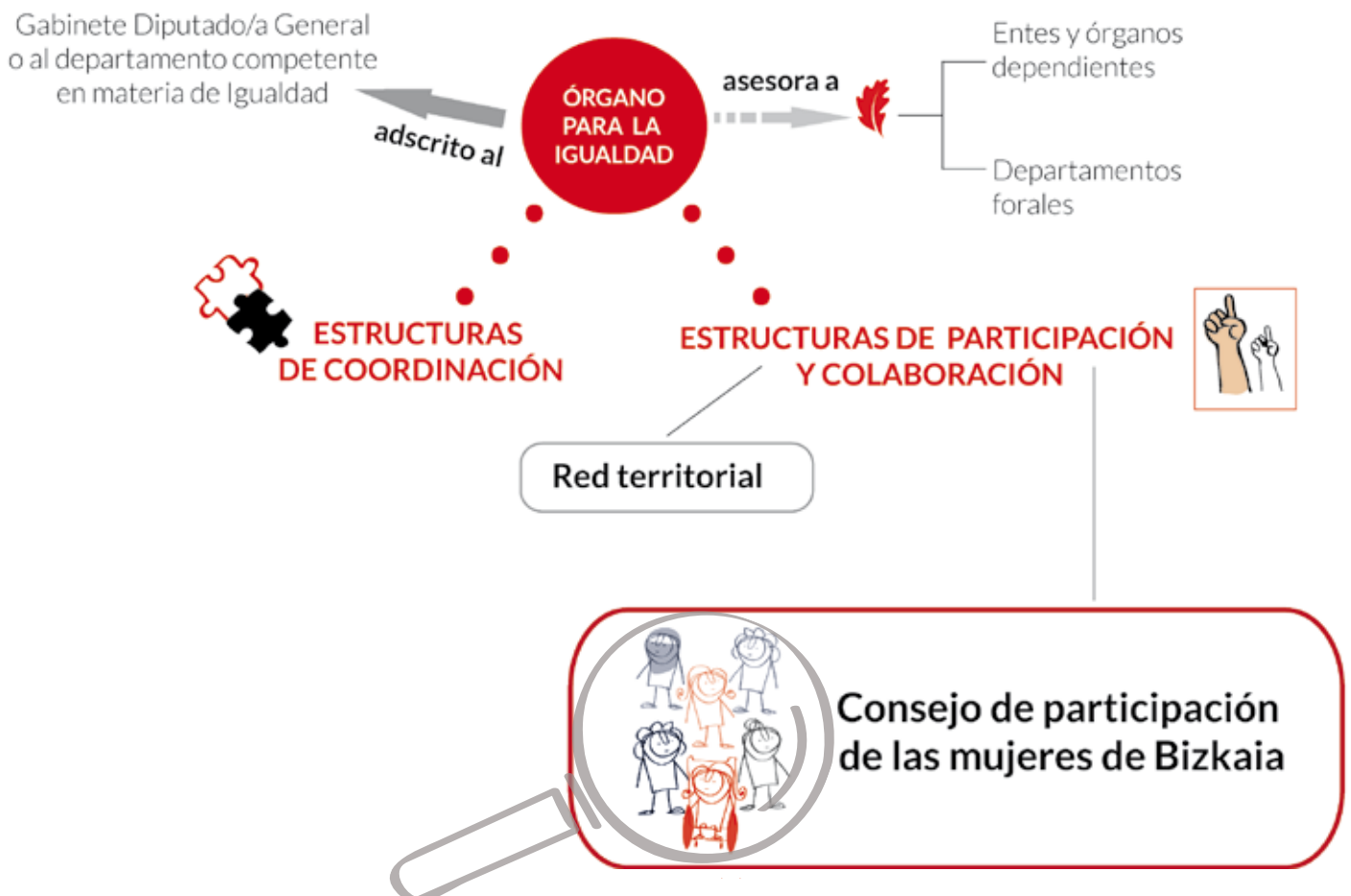
El documento que estás leyendo es una versión en lectura fácil del Decreto Foral por el que se crea el Consejo de Participación de las Mujeres de Bizkaia.

Se aprobó el 18 de Febrero de 2020, a propuesta del Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad de la Diputación Foral de Bizkaia (DFB).

Las Juntas Generales lo ratificaron el 6 de mayo de 2020.

Este decreto es fruto de las políticas para la igualdad de mujeres y hombres que desarrolla la Diputación. Establece las características, fines, organización y funcionamiento de un órgano de participación de mujeres de Bizkaia que forma parte de la estructura de participación y colaboración del Órgano para la Igualdad de esta institución.

El texto del decreto ha sido adaptado a Lectura Fácil para facilitar su lectura a toda la ciudadanía.





## ¿En qué normativa se basa?

La normativa principal en la que se fundamenta este decreto es:

- **La Ley Vasca para la Igualdad de Mujeres y Hombres (2005)**

Establece, entre otros, que las diputaciones forales promoverán en los territorios históricos, políticas efectivas de igualdad. Y que para ello, mantendrán relaciones y vías de participación y colaboración con entidades públicas y privadas.

- **La Norma Foral para la Igualdad de Mujeres y Hombres (2018)**

### **Artículo 8.**

Crea el Órgano para la Igualdad dentro de la estructura de la DFB. Una de sus funciones es establecer y coordinar vías de relación y colaboración con el movimiento feminista y asociativo de mujeres de Bizkaia.

### **Artículo 18.**

Crea el Consejo de Participación de las Mujeres de Bizkaia. A través de este decreto, fruto de un proceso participativo, se establecen las características y el funcionamiento del Consejo. Las Juntas Generales de Bizkaia deben ratificar este decreto.

## ¿Cómo se desarrolló el proceso participativo?

Este decreto es fruto de un proceso participativo que se inició en noviembre de 2018, con el objetivo de integrar en el Consejo diferentes visiones y experiencias de mujeres.

Para ello, primero se buscaron e identificaron en el territorio de Bizkaia grupos feministas y de mujeres y otras entidades con áreas de igualdad. Después, se realizaron entrevistas y talleres con las participantes. Finalmente, se celebró una última sesión de **devolución del proceso** a todas las participantes.

● **Devolución del proceso:** sesión donde se informa a las personas que han participado de los resultados del proceso, del contraste y de los pasos a futuro.



# ¿Qué es el Consejo de participación de las mujeres?

El Consejo es un espacio de interlocución en el que pueden participar asociaciones feministas y de mujeres, grupos de mujeres y colectivos feministas y áreas de igualdad de entidades mixtas que trabajan por la igualdad de mujeres y hombres en Bizkaia.

El Consejo pretende ser un espacio:

- horizontal y cercano
- de fomento de la participación de mujeres diversas
- de encuentro y reconocimiento entre mujeres
- de defensa de intereses comunes.

El Consejo sigue los principios de **transparencia** e **interseccionalidad**.

Es un órgano colegiado, es decir, formado por varias personas.

Está adscrito al Órgano para la Igualdad de la DFB y le asesora.

Este órgano consulta, escucha y responde a las propuestas del Consejo.

● **Transparencia:** Referido a las administraciones públicas significa que la ciudadanía debe poder hacer un uso libre, fácil y accesible de la información pública de una forma fácil y accesible, así como conocer qué, quienes, cómo, cuándo y cuánto gastan sus responsables en las diversas políticas que desarrollan.

● **Interseccionalidad:** El hecho de ser mujer, junto con otros factores como edad, procedencia, raza, etc... hace que las mujeres vivan situaciones específicas. El Consejo pretende tenerlas en cuenta para garantizar la diversidad en la participación.



## ¿Para qué se crea este Consejo?

El Consejo se crea para facilitar un espacio común donde establecer relaciones entre los diferentes grupos de mujeres mencionados, reflexionar y hacer propuestas desde una mirada feminista.

## ¿Qué quiere conseguir?

- El **empoderamiento** personal y colectivo de las mujeres en Bizkaia.
- La **participación** de colectivos feministas, asociaciones y grupos de mujeres y otras entidades para elaborar, aplicar, seguir y evaluar las políticas públicas de igualdad.
- La **comunicación** continua entre el sector público foral y el Consejo para que las políticas públicas tengan una mirada feminista.
- La **influencia** de forma transversal en las políticas públicas forales, para que se tenga en cuenta los derechos e intereses de las mujeres.

● **Empoderamiento:** En este contexto, se refiere al proceso de toma de conciencia individual, colectiva, política y social de las mujeres. Esto permite aumentar su participación en la toma de decisiones, acceso al ejercicio de poder y a la capacidad de influir.







## ¿Cuáles son sus funciones?

- **Internas (respecto a las integrantes del Consejo)**

- Promover la comunicación y las relaciones entre las integrantes del Consejo para encontrarse, conocerse, reconocerse, trabajar en red y compartir experiencias.
- Ayudar a reforzar los colectivos de mujeres.
- Ayudar a que en su composición haya una representación diversa de las mujeres de Bizkaia.

- **Externas (de relación con la DFB)**

- Impulsar la comunicación, cooperación y coordinación de asociaciones feministas y de mujeres con la DFB.
- Participar en el Plan Foral para la Igualdad de Mujeres y Hombres, en su diseño, seguimiento y evaluación. Podrá hacer informes.
- Recibir información previa sobre las políticas que desarrolle el Órgano para la Igualdad.
- Analizar las políticas de igualdad de los departamentos de la DFB y trasladar, a través del Órgano para la Igualdad, las propuestas a los departamentos, además de conocer su respuesta.
- Dar a conocer a los órganos competentes discriminaciones o vulneraciones de los principios de igualdad de trato y oportunidades en la DFB.
- Facilitar llevar propuestas a las políticas de la DFB sobre las necesidades y reivindicaciones de las mujeres de Bizkaia.

- **Externas (en relación con la ciudadanía)**

- Proponer e impulsar medidas para que se cumpla en Bizkaia las normas en materia de igualdad, en especial la Norma Foral 4/2018.
- Hacer visible y denunciar cualquier forma de violencia machista.
- Informar a la ciudadanía sobre la actuación del Consejo.

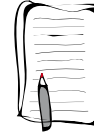


# ¿Quiénes pueden formar parte del Consejo?



## Entidades no inscritas

- Grupos de mujeres
- Colectivos feministas



## Entidades inscritas en el Registro de Asociaciones del País Vasco

- Asociaciones feministas
- Asociaciones de mujeres
- **Áreas de entidades**



● **Áreas de entidades:** Los estatutos de su asociación deben recoger que el área de igualdad tiene autonomía de funcionamiento y órganos de representación propia.

Todas ellas deberán cumplir con estos requisitos:

- Tener su ámbito de actuación en Bizkaia.
- No tener fines lucrativos.
- Tener una estructura interna y un funcionamiento democrático.
- Constar en sus estatutos o **demostrar por sus actividades** que su objetivo es promover y trabajar por la igualdad.

● Los criterios se reflejarán en el **documento de autoorganización:** Documento que recoge la organización del Consejo; es flexible y abierto a introducir cambios, que deben aprobarse en la Asamblea.

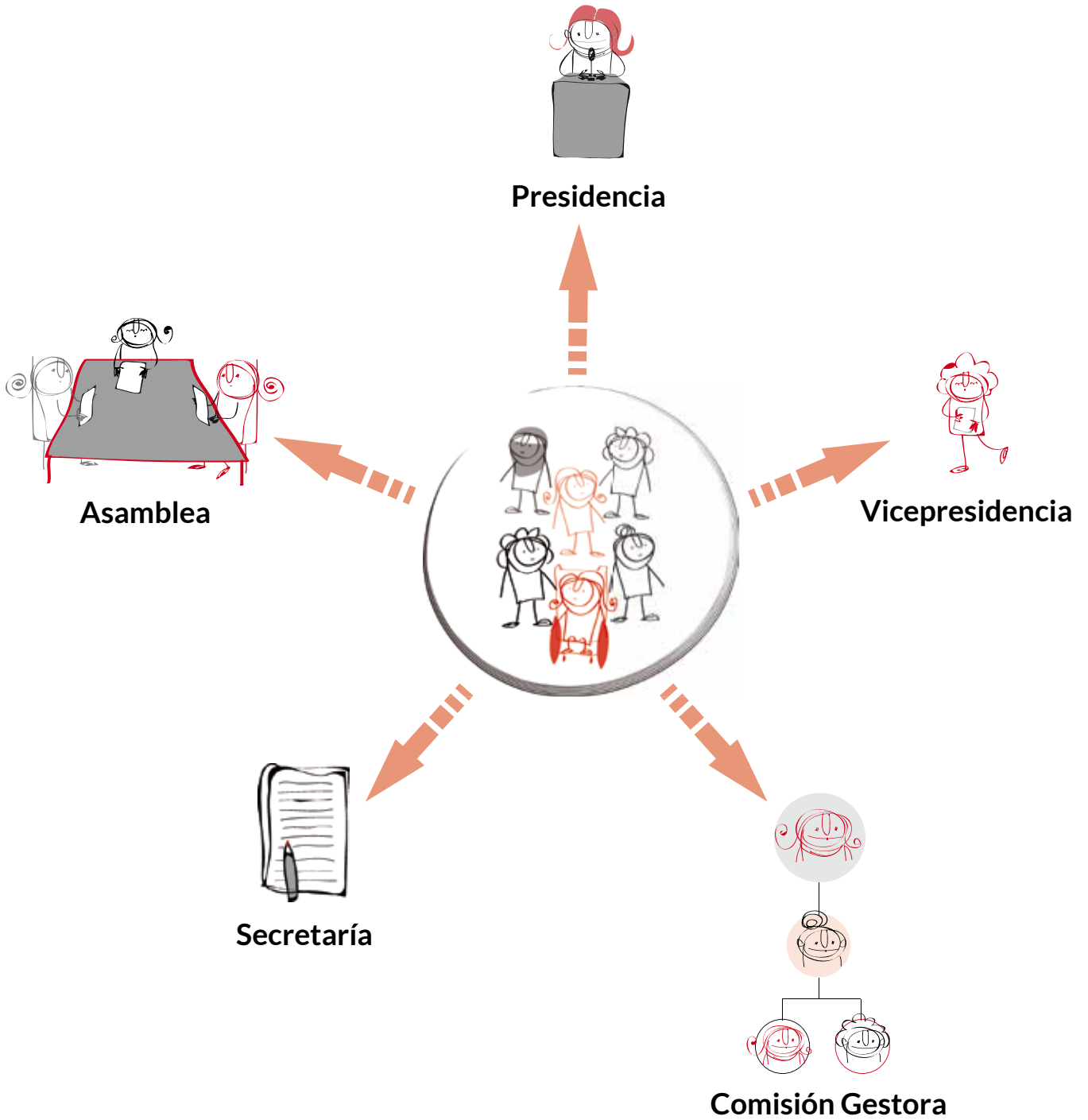


<b>Para formar parte del Consejo es necesario...</b>	<b>Se dejará de formar parte del Consejo cuando...</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Presentar 3 documentos a la Comisión Gestora:<ul style="list-style-type: none"><li>- solicitud de admisión</li><li>- documentación requerida</li><li>- compromiso firmado de participación y asunción de fines del Consejo</li></ul></li><li>• Recibir la aprobación de la Asamblea a la solicitud.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La entidad lo decida y así lo comunique a la Comisión Gestora.</li><li>• Deje de cumplir los requisitos necesarios o por cese de actividad.</li><li>• 2 tercios de la Asamblea así lo acuerden ante conductas o actividades contrarias a los fines del Consejo.</li><li>• Falten a 2 asambleas seguidas o a un total de 5.</li></ul>
<p>Una entidad que deja de formar parte del Consejo puede reincorporarse, si desaparecen las causas que motivaron su cese.</p>	







# ¿Cómo está organizado el Consejo?




	Composición	Funciones	Sesiones
<p><b>ASAMBLEA</b></p> <p>Órgano máximo de decisión</p> 	<p>Con voz y voto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidenta</li> <li>• Vicepresidenta</li> <li>• Secretaría</li> <li>• Representantes de los colectivos (máximo 2 personas por grupo y con 1 solo voto)</li> </ul> <p>Con voz y sin voto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mujeres invitadas (expertas, colaboradoras...)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir y aprobar: <ul style="list-style-type: none"> <li>- líneas de actuación</li> <li>- Comisiones de Trabajo.</li> </ul> </li> <li>• Dar voz y garantizar la participación.</li> <li>• Aprobar: <ul style="list-style-type: none"> <li>- solicitudes de participación</li> <li>- ceses</li> <li>- informes de Comisiones tras discutirlos</li> <li>- documento de autoorganización y sus cambios.</li> </ul> </li> <li>• Elegir y cesar: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presidenta y suplente</li> <li>- Comisión Gestora.</li> </ul> </li> <li>• Participar en el Plan Foral para la Igualdad.</li> <li>• Informar de demandas del Consejo a los Departamentos de la DFB.</li> <li>• Ser informado previamente de las políticas del Órgano para la Igualdad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al menos 2 veces al año en sesión ordinaria.</li> <li>• Sesiones extraordinarias, a petición de la mitad del Consejo o Comisión Gestora.</li> <li>• Convocatoria de la Presidenta: 20 días antes como mínimo, con el orden del día y documentación en euskera y castellano.</li> <li>• Los espacios donde se celebren serán accesibles con los recursos necesarios para mujeres con diversidad funcional u orgánica, que deberán solicitarse con antelación.</li> </ul>

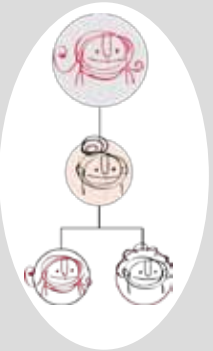


	Composición	Funciones
<b>PRESIDENCIA</b> 	<p>Una mujer representante de alguna de las asociaciones del Consejo.</p> <p>Preside también la Asamblea y la Comisión Gestora.</p> <p>Elección, cese y duración de mandato en el documento de autoorganización.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Convocar, dirigir y moderar:<ul style="list-style-type: none"><li>- Asamblea</li><li>- Comisión Gestora.</li></ul></li><li>• Garantizar que se cumplen los acuerdos de la Comisión Gestora.</li><li>• Deberá asistir a todas las sesiones pero podrá delegar sus funciones en una suplente.</li><li>• 3 faltas seguidas no justificadas, harán que la suplente asuma el cargo.</li></ul>

	Composición	Funciones
<b>VICE PRESIDENCIA</b> 	<p>Persona que dirija el Órgano para la Igualdad.</p> <p>También será la Vicepresidenta de la Asamblea y de la Comisión Gestora.</p> <p>Tendrá una persona suplente, que recibe las actas de la Comisión Gestora.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Asistir a las sesiones:<ul style="list-style-type: none"><li>- ordinarias de la Asamblea y de la Comisión Gestora</li><li>- extraordinarias de ambas cuando se lo soliciten.</li></ul></li><li>• Facilitar la información y documentación necesaria para el Consejo y transmitir a la DFB sus propuestas.</li><li>• Garantizar que se cumplen los acuerdos de la Comisión Gestora.</li></ul>



	Composición	Funciones
<p><b>SECRETARÍA</b></p> 	<p>Una persona del Órgano para la Igualdad.</p> <p>Preside también la Asamblea y la Comisión Gestora.</p> <p>Tiene voz pero no voto.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Asistir a todas las sesiones.</li><li>• Convocar las sesiones si se lo pide la Presidenta o Vicepresidenta.</li><li>• Realizar las actas de las sesiones</li><li>• Recoger los documentos y datos. que se le dirijan.</li><li>• Tener al día la lista de organizaciones del Consejo con sus participantes y suplentes.</li><li>• Velar por la legalidad y respeto de acuerdos en la actuación del Consejo.</li></ul>

	Composición	Funciones	Sesiones
<p style="text-align: center;"><b>COMISIÓN GESTORA</b></p> 	<p>Con voz y voto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidenta <ul style="list-style-type: none"> <li>- convoca, dirige y modera.</li> </ul> </li> <li>• Vicepresidenta.</li> <li>• Secretaría.</li> </ul> <p>Serán las mismas personas que las del Consejo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 7 vocales (con suplentes) <ul style="list-style-type: none"> <li>- Representantes de los colectivos (al menos 2 tercios) y áreas de entidades.</li> <li>- Las elige la Asamblea por 2 años (prorrogables a 2).</li> <li>- Reciben las actas.</li> </ul> </li> </ul> <p>Con voz y sin voto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mujeres invitadas (expertas, colaboradoras...)</li> <li>• Personal técnico del Órgano para la Igualdad.</li> </ul>	<p><b>Con respecto al Consejo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar y coordinar actividades del Consejo.</li> <li>• Velar para que sea un espacio donde haya participación y se respeten todas las opiniones.</li> <li>• Facilitar la comunicación entre asociaciones participantes.</li> <li>• Gestionar solicitudes para formar parte y dejar de formar parte</li> </ul> <p><b>Con respecto a la Asamblea:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar el orden del día de las sesiones.</li> <li>• Presentar el plan anual de actuación.</li> <li>• Proponer las Comisiones de Trabajo.</li> <li>• Gestionar y seguir las decisiones que se tomen.</li> <li>• Presentar solicitudes para formar parte y dejar de formar parte del Consejo.</li> </ul> <p><b>Con respecto a Comisiones de Trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar y seguir sus actuaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al menos 4 veces al año en sesión ordinaria.</li> <li>• Sesiones extraordinarias, cuando lo soliciten al menos 4 de sus integrantes.</li> <li>• La Presidenta deberá asistir a todas las sesiones pero podrá delegar sus funciones en una suplente.</li> <li>• 3 faltas seguidas no justificadas, harán que las suplentes asuman el cargo.</li> </ul>





## Las Comisiones de Trabajo

Se crearán de forma temporal o permanente para estudiar y desarrollar temas concretos.

La Asamblea las definirá y aprobará.

Podrán contar con la ayuda de personal técnico del Órgano para la Igualdad, mujeres expertas o colaboradoras.

Las personas que componen las comisiones tendrán voz pero no voto.



## La toma de decisiones

El número de votos mínimos necesarios para aprobar decisiones en el Consejo es el siguiente:

- **Para constituir la Asamblea:** una tercera parte de las integrantes.
- **Para constituir la Comisión Gestora:** 5 mujeres.
- **Para acuerdos de ambas:** por consenso.

Si después de 2 votaciones, no se llega a acuerdo, servirá la mayoría simple (mitad+1) de los votos.

Excepción: la aprobación del documento de autoorganización, que necesitará de una mayoría de 2 tercios.